



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00204536- -UNC-ME#BM

VISTO:

Las actuaciones del rubro, relacionadas con el concurso de un cargo nodocente en la Biblioteca Mayor; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° RR-2021-1339-E-UNC-REC se autorizó y mediante Resolución de la Biblioteca Mayor N° RI-2023-1-E-UNC-BM#REC (orden 12) se convocó a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la provisión de un cargo de la categoría Dos, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3662/5B) en presupuesto de esa dependencia, para desempeñar funciones de Dirección de Área Técnica;

Que, llevado a cabo el procedimiento y sustanciado el concurso, el tribunal interviniente, designado por el Art. 2° de la citada resolución interna, elabora el orden de méritos incluyendo los cinco postulantes inscriptos (orden 35), del que surge que al primer lugar lo obtuvo la aspirante NORA BEATRIZ CORONEL;

Que por Resolución Interna N° RI-2023-4-E-UNC-BM#REC (orden 36) la Dirección de la Biblioteca aprueba el referido orden de méritos y solicita la designación de la nombrada en el cargo concursado;

Que al orden 37 consta la notificación del citado resolutorio a los concursantes, el cual se encuentra firme;

Que, analizado desde el punto de vista jurídico formal el procedimiento concursal realizado, la Dirección de Asuntos Jurídicos nada observa (Dictamen N° DDAJ-2023-73202-E-UNC-DGAJ#SG, orden 43);

Por ello, y teniendo en cuenta que el acto tuvo lugar con ajuste a las disposiciones del Título IV (Arts. 24 a 46) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por el Decreto 366/06 y de la Ord. HCS 7/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Promover por concurso de antecedentes y oposición a la Sra. Lic. NORA BEATRIZ CORONEL (Leg. 35.373 - DNI 22.229.194) a un cargo de la planta de personal docente permanente de la Biblioteca Mayor categoría Dos, agrupamiento Técnico-Profesional (Cód. 3662/5B) para cumplir funciones de Dirección de Área Técnica.

ARTÍCULO 2°.- La Lic. Coronel, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Biblioteca Mayor y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv